

Río Gallegos, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.807/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota, de fecha 8 de mayo de 2024, presentada por el docente Prof. Pedro Ignacio CORNEJO, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía en el cargo Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Área Pedagogía, Orientación Organización Escolar y Administración Escolar, en virtud de su designación, en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Área Pedagogía, Orientación Política Educativa;

QUE por Disposición N° 089/24, dictada Ad.Referendum del Consejo de Unidad, se designa al Prof. Pedro Ignacio CORNEJO en un cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Política Educativa, Área Pedagogía, Orientación Política Educativa, Código Nomenclador de Disciplina 05-43-09-00-02, Código del cargo 4PP-3-10022-P, Escuela de Psicopedagogía, Departamento de Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica, a partir del día 25 de marzo del corriente año y hasta la sustanciación del correspondiente concurso;

QUE por Nota N° 369/24 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y comunica que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49.-Licencias extraordinarias, II. Licencia sin goce de haberes, a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: 1.-El docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria en la Institución Universitaria, a los efectos de no quedar incurso en tal causal. Esta licencia deberá ser solicitada por el docente con la debida antelación, comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación o desde la fecha en que se verifique la situación de incompatibilidad que la motiva y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causa que la motive;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al docente Prof. Pedro Ignacio CORNEJO (CUIL N° 20-25004450-0), en el cargo docente de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Organización Escolar y Administración Escolar, Código Nomenclador de Disciplina 05-43-08-01-02, Código del cargo 4AS-5-10143-P, Escuela de Psicopedagogía, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del día 25 de marzo del corriente año y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.-

ARTÍCULO 2°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. b).-

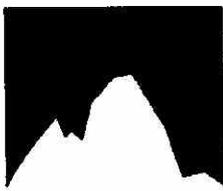
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y

///



DISPOSICIÓN

N° 0302/2024



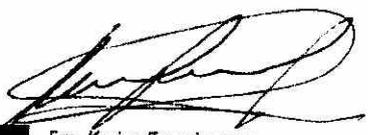
UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-




UNPA *Dra. Karina Franciscovic*
UNPA - UARG
Decana